



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 304/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3411/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SAN MILLÁN FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre de 2023, de la Licenciada en Gestión Ambiental Florencia SAN MILLÁN, DNI n.º 36.848.315, domiciliada en calle Ceibas n.º 172 de la localidad de Pueblo General Belgrano, conforme surge del Decreto n.º 3911/2023, lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando por el plazo de SESENTA (60) días el contrato, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Gestión Ambiental Florencia SAN MILLÁN, DNI Nº 36.848.315, domiciliada en calle Ceibas n.º 172 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas de control y fiscalización ambiental, monitoreo en industria y río y en el plan de adaptación al cambio climático en el ámbito la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada SAN MILLÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 304/2024

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal